



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDGARDO CRESPO MENDOZA
DEMANDADOS: ELVINA ELENA FRAGOZO MANJARRES Y JIBETH
PAOLA CORTES ROZO
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2017-00150-00.
FECHA: JULIO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020)

En memorial presentado por correo electrónico, las partes en común acuerdo, manifiestan al Despacho que han llegado a un acuerdo transaccional, que versa sobre la totalidad de las pretensiones de la Litis, y para ello aportan el contrato de transacción allegado vía electrónica, así mismo solicitan que se ordene la terminación de proceso.

De conformidad con el artículo 312 del C.G.P., y lo anteriormente expuesto el despacho;

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por acuerdo de transacción allegado por las partes, tal como se encuentra en memorial que antecede.

SEGUNDO: Acéptese el acuerdo de transacción suscrito por las partes.

TERCERO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

CUARTO: Por secretaria verifíquese los depósitos judiciales de este proceso, que se encuentran en el portal web del Banco Agrario, hasta el

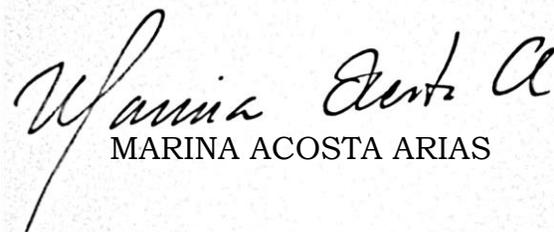
mes de abril de 2020. Los cuales se entregaran a nombre del doctor JOSE JUAN BENJUMEA DAZA.

QUINTO: Cumplidas las ordenes anteriores, Archívese el proceso, no sin antes hacer las desanotaciones en los correspondientes libros radicadores.

SEXTO: Sin lugar a condena en costas en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,



MARINA ACOSTA ARIAS

RES. CIVIL 20001-31-03-003-2017-00150-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR

En estado No. 035 Hoy 17 de julio de 2020 se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295
del C.G.P.

INGRID MARINELA ANAYA ARIAS
Secretaria